



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Independencia, 20 de julio de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud de fecha 11 de julio de 2023, remitida por la Señora Jueza **JUANA BEATRIZ DURAND FLORES**, a cargo del 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de SMP (Condevilla) (Exp. 06499-2023-MUP-CS); y

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento del antecedente, la Señora Jueza remite el descanso médico de la Clínica Internacional, de fecha 06 de julio del 2023, suscrito por el Médico Emergenciólogo, Rafael Arturo Kcomt Pareja con CMP 035147 y RNE 023813, quién prescribe descanso médico por los días 06 y 07 de julio del 2023.

Segundo.- Para el caso, es de aplicación el artículo 241° de la Ley Orgánica del Poder Judicial se establece que: **"Las licencias con goce de haber sólo pueden ser concedidas en los siguientes casos: 1. Por enfermedad comprobada, hasta por dos años. (...)"** (Resaltado nuestro); asimismo, el art. 21° de la R.A. N° 018-2004-CE-PJ, señala que: **"La licencia por enfermedad deberá solicitarse acompañando un certificado que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso para el restablecimiento de la salud del Magistrado afectado"**.

Tercero.- Asimismo, debe tenerse en cuenta la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014, aprobada por Resolución de Gerencia General N°1311-GG-ESSALUD-2014 del 23 de diciembre de 2014, prevé en el numeral 6.2.1.5. Que el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), es producto de un Acto Médico, por tanto, forma parte del registro de la atención de la Historia Clínica y certifica la Incapacidad del asegurado para laborar por un periodo de un día hasta un máximo de treinta días; asimismo, se establece que el CITT se emite el día de la atención médica y de ser el caso, incluirá los días no laborables, sábado, domingo, feriados y periodos vacacionales.

Cuarto.- En ese contexto normativo y en atención a la documentación presentada, corresponde conceder licencia con goce de haber por motivo de enfermedad a favor de la Señora Jueza, por los días 06 y 07 de julio del 2023, tanto más si adjunta documentación que lo acredita.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al suscrito mediante el artículo 90° inciso 3), 4) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Acuerdo establecido en el Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital de la CSJLIMANORTE del 8/3/2007; la Presidencia:

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER, en vía de regularización, licencia con goce de haber por motivo de enfermedad la Señora Jueza **JUANA BEATRIZ DURAND FLORES**, a cargo del





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de SMP (Condevilla), **por los días 06 y 07 de julio del 2023**, en virtud del descanso médico presentado.

Artículo Segundo: ENCARGAR, *en vía de regularización*, a la Señora Jueza **ROSANA LEON CASTRO**, a cargo del 3° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de SMP (Condevilla), en adición a sus funciones se haga cargo 1° Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de SMP (Condevilla), **por los días 06 y 07 de julio de 2023**.

Artículo Tercero: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación Personal, Bienestar Social, Administración del Módulo Penal Central - NCPP, así como de los interesados/as, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente de la CSJ de Lima Norte
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/rfh

